



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

48° período de sesiones

3 a 12 de febrero de 2010

Tema 3 b) del programa provisional*

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

Ulterior aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, que se ha preparado en respuesta a la resolución 47/3 de la Comisión de Desarrollo Social, se presentan las prioridades de los Estados Miembros para los próximos años y se exponen sus opiniones sobre los mecanismos para mejorar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, así como las opciones de modalidades de examen y evaluación futuras.

* E/CN.5/2010/1.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Sinopsis de las modalidades y conclusiones del primer examen y evaluación.....	3
III. Prioridades para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002	7
IV. Procedimientos y calendario tentativo del segundo examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid.....	10
V. Conclusiones y recomendaciones.....	12
Anexos	
I. Selección de observaciones y aclaraciones adicionales de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes respecto de las prioridades para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellos si la aplicación del Plan podría reforzarse si se reconocieran los derechos de las personas de edad como uno de los temas prioritarios	13
II. Selección de observaciones y aclaraciones adicionales proporcionadas por Estados Miembros respecto del procedimiento a adoptar para el segundo ciclo de examen y evaluación.....	17

I. Introducción

1. En su resolución 47/3, la Comisión de Desarrollo Social invitó a los Estados Miembros a determinar sus prioridades para los próximos años basándose, entre otras cosas, en los logros identificados durante el primer proceso de examen y evaluación, prestando especial atención a los aspectos en que se hubiesen detectado deficiencias. El presente informe se ha elaborado en respuesta a esa solicitud. La Comisión pidió al Secretario General que recogiera las opiniones de los Estados Miembros sobre posibles mecanismos para mejorar la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, y opciones de modalidades de examen y evaluación futuras, incluso sobre la base del informe anterior del Secretario General².

2. La sección II del presente informe incluye un breve resumen de las principales conclusiones del primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, realizado por la Comisión de Desarrollo Social en sus períodos de sesiones 45° y 46°, celebrados en 2007 y 2008 respectivamente. El informe también contiene un resumen de las respuestas de los Estados Miembros y los Representantes Permanentes a una nota verbal y declaraciones formuladas en la Asamblea General durante su sexagésimo cuarto período de sesiones. Los centros de coordinación de cuestiones relativas al envejecimiento en las comisiones regionales de las Naciones Unidas proporcionaron información adicional. En el informe también se toman en cuenta los debates y los avances a nivel intergubernamental respecto de las prioridades futuras en el ámbito del envejecimiento, incluido el posible formato para el segundo proceso de examen y evaluación, que se realizará en 2012.

II. Sinopsis de las modalidades y conclusiones del primer examen y evaluación

3. En el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, se determinó que la Comisión de Desarrollo Social sería el órgano intergubernamental responsable del examen y evaluación generales de la aplicación del Plan. En su 41° período de sesiones, celebrado en febrero de 2003, la Comisión estuvo de acuerdo en adoptar un enfoque basado en la participación de los más interesados para el examen y evaluación del Plan. En su resolución 44/1, la Comisión invitó a los principales interesados, incluida la sociedad civil, a participar en el proceso de examen y evaluación y a contribuir a las diversas actividades y actos. Se invitó a los Estados Miembros a hacer una determinación inicial de las medidas adoptadas desde la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, 2002, y a determinar esferas específicas en las que realizar investigaciones participativas y exhaustivas. En su 44° período de sesiones, celebrado en febrero de 2006, la Comisión aprobó procedimientos y un calendario para el primer ciclo de examen y evaluación. Luego de consultas participativas a nivel nacional, el enfoque preveía el intercambio de experiencias entre los gobiernos en reuniones regionales

¹ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

² E/CN.5/2009/5.

organizadas por las comisiones regionales de las Naciones Unidas. Se invitó a los Estados Miembros a incluir en sus informes políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración del envejecimiento.

4. Las conclusiones regionales contribuyeron a los procesos de examen y evaluación generales realizados por la Comisión de Desarrollo Social en sus períodos de sesiones 45° y 46°, en 2007 y 2008 respectivamente. El formato incluyó un debate del pleno y varias mesas redondas y eventos vinculados con el tema titulado “Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del envejecimiento”. Los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales de las Naciones Unidas presentaron las conclusiones de sus respectivas reuniones. Los Estados Miembros también hicieron llegar 65 informes nacionales sobre la aplicación del Plan, en los que proporcionaron información tanto sobre los logros como sobre los obstáculos que enfrentaron los gobiernos en la aplicación del Plan, lo que permitió obtener una visión panorámica de las prioridades nacionales sobre las políticas³ El resultado del examen se expuso en la resolución 46/1 de la Comisión.

5. Por medio del proceso de examen y evaluación, los Estados Miembros determinaron diversos temas prioritarios y describieron estrategias y políticas de respuesta al envejecimiento demográfico de sus sociedades. Como se señala en el informe del Secretario General a la Comisión de Desarrollo Social en su 47° período de sesiones², las prioridades comunes a todas las regiones eran, entre otras: a) establecer sistemas sostenibles de protección social; b) alentar la participación de las personas de edad en los mercados de trabajo; c) atender la demanda creciente de servicios de atención de la salud accesibles y de calidad en general, y de cuidados a largo plazo en particular; y d) garantizar los derechos y la participación de las personas de edad en la sociedad.

6. Se determinó que establecer, fortalecer o mantener sistemas sostenibles de protección social para las personas de edad era una urgencia común. Históricamente, la mayoría de los países desarrollados les han proporcionado pensiones universales y una base mínima de beneficios y servicios. La preocupación actual es asegurar la integridad y la viabilidad financiera de esos sistemas para las generaciones futuras. En los países en desarrollo, muchas personas de edad ya no pueden recurrir al apoyo de sus familias, por lo que se está intentando ampliar la protección social más allá de una base reducida que en general cubre solamente a los trabajadores del sector estructurado. Los datos muestran que la cobertura suele ser baja, los niveles de retribución son generalmente insuficientes para cubrir las necesidades y las pensiones rara vez están ajustadas a la inflación, por lo que pierden valor a lo largo del tiempo. Como consecuencia del aumento sostenido del número de hombres y mujeres de edad que viven solos, ha aumentado la importancia de garantizar pensiones adecuadas. En un número creciente de países en desarrollo, se han introducido pensiones sociales (por las que los afiliados no hacen aportaciones y tanto universales como con comprobación previa de medios de vida), las cuales contribuyen de manera sustancial a reducir las tasas de pobreza entre las personas de edad.

7. El envejecimiento de la población tiene un efecto importante sobre la estructura y la composición de la fuerza de trabajo. Los países con bajas tasas de fecundidad, sean desarrollados o en desarrollo, ya han experimentado los primeros

³ En E/CN.5/2008/72, E/CN.5/2008/7 y A/63/95 figuran el análisis y los resultados detallados del primer examen y evaluación.

efectos del envejecimiento de la fuerza de trabajo. Las políticas de incentivos para la jubilación temprana a fin de aumentar las oportunidades de empleo de los trabajadores más jóvenes se están reconsiderando a medida que crece la esperanza de vida y aumentan las preocupaciones por el pago de las pensiones y su sostenibilidad. Entre otras medidas, se está considerando aumentar la edad de jubilación (o las condiciones que permiten recibir la totalidad de la pensión) y ajustar los programas a los cambios en la esperanza de vida o al coeficiente de dependencia de las personas de edad. A medida que aumenta el número de personas de edad que trabaja más tiempo, aumenta también la preocupación de que quizá las aptitudes disponibles no cubran las necesidades, en particular en la aplicación de nuevas tecnologías. Se están tomando medidas para ampliar las oportunidades de los trabajadores de edad de participar en programas de educación permanente y capacitación en el empleo. En muchos países en desarrollo, el empleo suele ser la única fuente de ingresos a las personas de edad. En los países menos adelantados, la mayor parte de los hombres de 65 años de edad o más continúa trabajando⁴. Uno de los grandes desafíos es crear o ampliar los planes de pensiones sociales para apoyar a esos trabajadores y para permitirles jubilarse con dignidad y seguridad. Existe un consenso creciente en todos los países de que hay que alentar y permitir a los trabajadores de edad permanecer activos en el mercado de trabajo si así lo desean.

8. Mundialmente, a medida que aumenta la esperanza de vida para un mayor número de personas, se pone a prueba la capacidad de los sectores de la salud pública de garantizar el acceso a servicios de cuidado y atención de la salud asequibles y de calidad. Una atención de la salud de calidad integra las medidas preventivas, curativas y de rehabilitación con una gama completa de servicios, incluidos los cuidados paliativos. Se necesita mejorar la formación en geriatría para garantizar que los servicios se adecuen a las necesidades de las personas de edad. Prestar mayor atención a la medicina preventiva dentro de una serie continua de servicios de atención también puede ayudar a controlar el aumento de los gastos de atención de la salud, retrasar la aparición de discapacidades y reducir la necesidad de cuidados a largo plazo.

9. Brindar apoyo a los cuidadores, especialmente cuando son familiares, se reconoce cada vez más como una prioridad, ya que en muchos países la familia sigue proporcionando una enorme proporción de la atención diaria que reciben los familiares de más edad. En general, se acepta que la internación en una residencia es una opción menos deseable, aunque a veces necesaria, para atender a las personas de edad. También se considera atractiva y viable la opción de “envejecer en el hogar”, según la cual las comunidades, las organizaciones de voluntarios y los gobiernos ayudan a los cuidadores que atienden a sus familiares de edad a proporcionarles los servicios dentro de su hogar y su comunidad. Adaptar los entornos para apoyar a las personas de edad con la vivienda y el transporte también es esencial para promover el envejecimiento en el hogar y reducir la necesidad de internación. Los ajustes de la infraestructura y el entorno construido, en particular el uso de conceptos de diseño universal que reducen las barreras físicas y promueven el acceso para todos, hará posible que las personas de edad permanezcan más tiempo en sus hogares y entornos habituales. Estas medidas son más baratas pero exigen más tiempo y coordinación, y el alcance del apoyo sigue siendo limitado. Debido al aumento previsto del número de personas de edad muy avanzada, que son quienes corren más

⁴ *Estudio Económico y Social Mundial, 2007: El Desarrollo en un Mundo que Envejece* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 07.11.C.1).

riesgo de depender de otros, habrá que prestar más atención a sus necesidades de cuidados y a la mejor manera de brindarlos.

10. Combatir la discriminación por motivos de edad y promover el empoderamiento de las personas de edad son objetivos fundamentales para asegurar que sigan participando en la sociedad y promover un mayor respeto de sus derechos. Algunos Estados Miembros han adaptado sus marcos jurídicos nacionales para promover y proteger mejor los derechos de las personas de edad a través de la promulgación de normas y reglamentos especiales. Algunos también han desarrollado actividades de promoción y formación y programas de educación intergeneracional. Sin embargo, los estereotipos negativos del envejecimiento y las personas de edad, que persisten, pueden reforzar su sentimiento de inferioridad, así como minar su capacidad para participar en la sociedad, por lo que se requieren esfuerzos mayores y sostenidos para superarlos. Debido a que las personas de edad no constituyen un grupo homogéneo en cuanto a niveles de pobreza, dependencia física y necesidad de apoyo, y porque tradicionalmente no están bien organizados ni bien informados, sobre todo en los países en desarrollo, pueden ser necesarias medidas especiales para promover y mantener su participación. Es preciso alentar a las personas de edad a participar activamente en la elaboración y la aplicación de las políticas que afectan directamente a su bienestar, incluso en asociaciones que los ayuden a expresar sus preocupaciones y afirmar sus derechos. Es posible empoderarlas a través de iniciativas que les permitan compartir sus conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes. Las personas de edad también pueden ser un poderoso grupo de votantes en los países donde su tasa de participación política sigue siendo alta.

11. Recientemente, los esfuerzos por codificar los derechos de las personas de edad han recibido más apoyo en algunos países y regiones. El empoderamiento de las personas mayores y su participación en la sociedad es una preocupación fundamental del Plan de Acción de Madrid; el empoderamiento y la realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores se encuentran entre los 11 temas centrales del Plan de Acción⁵. Los derechos humanos, la participación y el empoderamiento están íntimamente relacionados: los derechos de las personas de edad no se pueden abordar únicamente como un problema judicial o legal. La participación y el empoderamiento son esenciales para reivindicar derechos. Empoderar a las personas de edad exige más que simplemente pedirles su opinión: implica que participen significativa y activamente en la adopción de decisiones. En el mundo entero la experiencia sugiere que los instrumentos de derechos humanos a nivel internacional y constitucional no siempre son suficientes para garantizar el ejercicio de los derechos⁶. A menos que existan mecanismos suficientes y adecuados para hacerlos efectivos, es posible que esos derechos no se realicen. Cuando las personas de edad son marginadas y no tienen acceso a la información pueden quedar aún más desempoderadas. Empoderar a las personas de edad será beneficioso no solo para ellos sino también para el resto de la sociedad, ya que les permitirá continuar siendo ciudadanos productivos y contribuyentes.

⁵ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II, párrs. 12 a) y c).

⁶ HelpAge International, "Why it's time for a convention on the rights of older persons", Londres, 2009.

III. Prioridades para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

12. La opinión de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes sobre cómo mejorar la aplicación del Plan de Acción de Madrid se solicitó por medio de una nota verbal de fecha 7 de julio de 2009. A la fecha, se han recibido 55 respuestas⁷. En ella se les invitó a opinar si la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento podría fortalecerse si se reconocieran los derechos de las personas de edad como uno de los temas prioritarios. Se les pidió además que consideraran diferentes enfoques para promover esta prioridad y opinaran sobre el futuro proceso de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid. También se invitó a las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas a realizar aportaciones.

13. En sus respuestas y observaciones adicionales, los Estados Miembros y los Observadores Permanentes expresaron su apoyo sostenido al marco y a los 11 temas centrales contenidos en el Plan de Acción de Madrid. Entre ellos figuran, entre otras cosas, la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad; el empoderamiento de las personas de edad para una participación plena y eficaz; las oportunidades de desarrollo individual, autorrealización y bienestar para toda la vida; el pleno disfrute de los derechos cívicos, culturales, económicos, políticos y sociales y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad; la importancia de las familias, la dependencia intergeneracional y la solidaridad para el desarrollo social. En el Plan de Acción se destaca que la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, son esenciales para la creación de una sociedad inclusiva para todas las edades. De las 55 respuestas recibidas, 50 coincidían en que la aplicación del Plan de Acción de Madrid podría reforzarse si los derechos de las personas de edad se reconocieran como uno de los temas prioritarios. Algunos afirmaron que el Plan de Acción de Madrid era un compromiso para promover los derechos de las personas de edad y destacaron la importancia del derecho al desarrollo, mientras que otro indicó que los derechos de las personas de edad eran en realidad un marco de referencia global para el desarrollo y la aplicación de todos los temas prioritarios sobre el envejecimiento.

14. En muchas respuestas se reconoció que se continuaba marginando a un gran número de personas de edad, tanto económica como socialmente. En una de ellas se señaló que tal vez ello obedecía a que el enfoque del envejecimiento seguía siendo esencialmente “de beneficencia”, y que ese enfoque había tenido un efecto negativo sobre la cuestión de los derechos de las personas de edad. Algunos Estados Miembros indicaron que centrarse en los derechos facilitaría la elaboración de iniciativas específicas para apoyar la independencia y el empoderamiento de las personas de edad, lo que incluía el derecho a trabajar y contribuir a la sociedad, y

⁷ Argelia, Argentina, Armenia, Aruba, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Belarús, Belice, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Iraq, Líbano, Malí, Malta, México, Moldova, Mónaco, Namibia, Nueva Zelandia, Omán, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Lucía, Suiza, Togo, Túnez, Uruguay, Viet Nam, Observador Permanente de la Santa Sede y Observador Permanente de Palestina.

también haría más fácil abordar los problemas específicos del abuso, el abandono, la discriminación y la violencia. En un gran número de respuestas se manifestó especial preocupación por la cuestión de la inclusión y la cohesión social, la solidaridad intergeneracional y la construcción de una sociedad para todas las edades. Consideraban que centrarse en los derechos de las personas de edad sería una forma de lograr esos objetivos. En una respuesta se señaló que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad había puesto de manifiesto que los derechos humanos y el desarrollo social eran enfoques complementarios que ayudaban a hacer frente a los grandes retos sociales. Además, abordar el envejecimiento sin promover los derechos de las personas de edad las dejaría aún más marginadas y desempoderadas en la sociedad.

15. En resumen, hubo un apoyo casi universal al objetivo de garantizar que se promocionen y protejan los derechos humanos de las personas de edad; sin embargo, es preciso estudiar más a fondo las mejores maneras de garantizar esa protección. La Comisión Económica para Europa señaló que el primer examen y evaluación de esa región había concluido que las personas de edad tenían los mismos derechos que cualquier otro grupo etario, y que hablar de los derechos de las personas de edad sugería que eran un grupo específico y homogéneo que necesitaba derechos que no eran aplicables a las personas de otras edades. Centrarse en los derechos podría desviar la atención de las políticas específicas sobre el envejecimiento necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas de edad. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe señaló que en los artículos 25 y 26 de la Declaración de Brasilia, aprobada en 2007 en la Segunda Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, se afirmaba que los signatarios se comprometían a consultar con sus gobiernos la posibilidad de promover la elaboración de una convención sobre los derechos de las personas de edad. Se convocaron varias reuniones de seguimiento regionales para estudiar más a fondo la cuestión. Algunos Estados Miembros de la región tomaron medidas para considerar la elaboración de una convención regional, a través de la Organización de los Estados Americanos.

16. Varios Estados Miembros señalaron que tenían una legislación nacional bien desarrollada contra la discriminación. También existen instrumentos regionales, aunque es posible que estos se centren en prioridades diferentes para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, en particular la solidaridad intergeneracional y las medidas de integración. Se informó que 2012 sería el Año Europeo del envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional. Varios países europeos se refirieron a la estrategia regional de aplicación de la Comisión Económica para Europa, aprobada después de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Madrid, como foco principal de sus esfuerzos.

17. Se solicitó a quienes estaban de acuerdo con la idea de centrarse en los derechos de las personas de edad como tema prioritario del Plan de Acción de Madrid que considerasen cuál sería el enfoque que favorecerían. En la nota verbal se sugerían enfoques específicos: a) nombrar a un relator especial sobre los derechos de las personas de edad; b) establecer un grupo de trabajo sobre las personas de edad y el envejecimiento en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social; c) elaborar un nuevo mecanismo jurídico, por ejemplo una convención sobre los derechos de las personas de edad; o d) otro enfoque que

podrían desarrollar los Estados Miembros. Se expresaron diversas opiniones sobre la metodología, los objetivos y las posibles combinaciones de los enfoques sugeridos.

18. El nombramiento de un relator especial sobre los derechos de las personas de edad como única opción contó con el apoyo de cuatro participantes, que ofrecieron diversas razones para su elección. En general, en las respuestas se adoptó una de tres posiciones sobre el papel que tendría un relator especial: a) actuar como defensor y fiscalizador, promover el respeto de los derechos de las personas de edad y crear conciencia sobre el envejecimiento y el Plan de Acción de Madrid; b) proporcionar asistencia técnica para ayudar a los Estados Miembros a aplicar el Plan de Madrid, vigilar su aplicación y contribuir a preparar el segundo proceso de examen y evaluación que tendrá lugar en 2012, o c) estudiar los derechos de las personas de edad, establecer un diálogo con los Estados Miembros sobre los derechos de las personas de edad y la mejora de su situación y buscar el consenso sobre si es necesaria o no una convención. Cabe señalar que la nota verbal no hacía ninguna referencia al órgano que debería nombrar al relator; en una de las respuestas se sugirió que el órgano adecuado sería el Consejo de Derechos Humanos.

19. En 13 respuestas se optó únicamente por la creación de un grupo de trabajo que se reuniese durante los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social. En algunas respuestas se indicó que el grupo podría servir como foro para debatir la situación de las personas de edad, determinar las prioridades para la acción, intercambiar información sobre las mejores prácticas y coordinar políticas. Otros sugirieron que podría funcionar como un foro en que los Estados Miembros debatieran la promoción de los derechos de las personas de edad y su empoderamiento, así como la sensibilización de la opinión pública. Para algunos, el grupo de trabajo debía ser un foro para avanzar hacia una convención, ya fuese a través del debate o de un estudio de viabilidad sobre un posible instrumento jurídico.

20. Las respuestas de los 14 que optaron por la elaboración de un nuevo instrumento jurídico o convención sobre los derechos de las personas de edad como única opción se centró en varios aspectos. Algunos señalaron un vacío normativo en los instrumentos de derechos humanos existentes con respecto a las personas de edad y sugirieron que un nuevo instrumento jurídico serviría para complementar y fortalecer la legislación vigente. Otros hicieron hincapié en que un nuevo instrumento jurídico alentaría a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a adoptar medidas más concertadas para dar prioridad a las cuestiones del envejecimiento y las personas de edad. El seguimiento y la obligación de rendir cuentas que entrañaría la aplicación de tal convención sería particularmente beneficioso.

21. En 19 respuestas se seleccionó una combinación de los tres enfoques o un enfoque alternativo, opciones que no son, de hecho, mutuamente excluyentes. Expresaron la opinión de que la combinación de enfoques podría ayudar a los Estados Miembros y a la Comisión de Desarrollo Social a llamar la atención sobre los problemas del envejecimiento y las personas de edad y a adoptar nuevas medidas en su nombre, permitiendo al mismo tiempo que continuasen las deliberaciones sobre la posible elaboración de una convención. De un análisis global de las respuestas recibidas se desprende que la mayoría es partidaria de la idea de centrar la futura aplicación del Plan de Acción de Madrid en el tema prioritario de los derechos de las personas de edad, pero también considera que es necesario dedicar

más tiempo a debatir las ventajas y los inconvenientes de los diferentes enfoques para hacerlo.

22. En las observaciones de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes sobre las distintas opciones que figuran en el anexo I del presente informe, se presentaron más aclaraciones y explicaciones.

IV. Procedimientos y calendario tentativo del segundo examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid

23. En la nota verbal mencionada anteriormente también se pedían respuestas de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes sobre las cuatro opciones propuestas por la Secretaría para el segundo ciclo de examen y evaluación. Los cuatro procedimientos no excluyentes propuestos eran: a) que los gobiernos completaran un cuestionario enviado por la Secretaría; b) que se adoptara un método abierto de coordinación⁸ c) que el examen y evaluación nacionales se llevaran a cabo a discreción de los gobiernos, realizándose el análisis y la consolidación de los resultados nacionales a nivel regional en los foros (conferencias ministeriales, seminarios, etc.) organizados por las comisiones regionales de las Naciones Unidas, y dejando a cargo de la Comisión de Desarrollo Social el posterior análisis y consolidación de los resultados regionales a nivel mundial, utilizando un procedimiento similar al adoptado para el primer examen y evaluación; y d) que se nombrase a un relator especial para supervisar la aplicación del Plan de Acción de Madrid. Se invitó también a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes a presentar sus propias sugerencias.

24. Trece participantes optaron por completar los cuestionarios, 20 prefirieron el método abierto de coordinación, 27 recomendaron mantener las modalidades del primer examen y evaluación y 10 recomendaron nombrar a un relator especial para supervisar la aplicación del Plan de Madrid. Las cifras indican que la mayoría prefiere continuar con la modalidad de examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid usada en 2007/2008, con un mayor énfasis en un método abierto de coordinación. Cabe señalar que algunos eligieron más de una opción. En las observaciones de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes, que figuran en el anexo II del presente informe, se presentaron más aclaraciones y explicaciones sobre las distintas opciones.

25. Combinar el procedimiento seguido para el primer examen y evaluación con el método abierto de coordinación podría proporcionar un equilibrio entre un enfoque participativo basado en aportaciones de los más interesados y un enfoque a favor de la reunión de datos cuantitativos. El procedimiento podría mejorarse mediante la elaboración de parámetros e indicadores a nivel regional, lo cual podría conducir a

⁸ El método abierto se basa en mecanismos como las directrices, la evaluación comparativa y el intercambio de mejores prácticas. Una vez que se han acordado los parámetros e indicadores específicos para medir las mejores prácticas, se hace un seguimiento y una evaluación de los resultados. Las publicaciones de las Naciones Unidas *Directrices para el examen y la evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento* y *Guía para la Aplicación Nacional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento* sirven de modelo para este método de evaluación de políticas.

un segundo ciclo de examen más amplio. Los indicadores que figuran en la publicación *Directrices para el examen y la evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*⁹ podrían proporcionar una base para continuar el examen, si bien tendrían que reflejar las distintas prioridades regionales en lo relativo a políticas.

26. Dado que el segundo ciclo de examen y evaluación debería iniciarse pronto, es importante que la Comisión considere el establecimiento del calendario general. Siguiendo el enfoque adoptado para el primer ciclo de examen, cabe esperar que el segundo ciclo concluya con un proceso de revisión global realizado en el marco de la Comisión de Desarrollo Social en su 50º período de sesiones, a principios de 2012. Si esta hipótesis es correcta, podría proponerse el siguiente calendario:

a) La Comisión de Desarrollo Social decidiría el momento, las modalidades y el tema del segundo examen y evaluación en su 48º período de sesiones, en 2010;

b) Durante 2010, los Estados Miembros determinarían sus prioridades para el examen y evaluación y harían un análisis, que entrañe determinar las leyes y los reglamentos, instituciones, políticas y programas de aplicación que se hubieran introducido o modificado desde 2007/2008 en respuesta al Plan de Acción de Madrid. Los países también examinarían la situación nacional respecto del envejecimiento de la población. Como consecuencia de ello, para fines de 2010 cada país habría completado su propia determinación de los ámbitos específicos en los que realizar investigaciones participativas;

c) También durante 2010, las comisiones regionales de las Naciones Unidas organizarían debates para determinar parámetros e indicadores para medir las mejores prácticas de acuerdo con el método abierto de coordinación;

d) Los Estados Miembros presentarían sus prioridades a la Comisión de Desarrollo Social en su 49º período de sesiones, en 2011;

e) Los procesos nacionales y regionales de examen y evaluación comenzarían a partir de ese momento. Los países examinarían y evaluarían las políticas y estrategias nacionales individualizadas previamente. Las comisiones regionales, en cooperación con otras entidades, ayudarían a los países a realizar las actividades nacionales si así se les solicitara;

f) También se recogería, analizaría y presentaría a las comisiones regionales información sobre la experiencia inicial y las buenas prácticas en la organización y conducción de evaluaciones participativas con aportaciones de los más interesados a escala local y nacional;

g) En el segundo semestre de 2011, las comisiones regionales convocarían conferencias regionales, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para examinar las conclusiones de los exámenes nacionales, intercambiar experiencias y buenas prácticas y determinar las prioridades para la acción futura. Las comisiones regionales presentarían las conclusiones de estas conferencias de examen y evaluación y los informes nacionales recibidos a la Comisión de Desarrollo Social en 2012;

h) La Comisión dirigiría, en su 50º período de sesiones a celebrarse en febrero de 2012, la serie general de sesiones del segundo ciclo de examen y

⁹ http://www.un.org/esa/socdev/ageing/documents/MIPAA/GuidelinesAgeing_sp.pdf.

evaluación. Las modalidades de examen podrían incluir un debate general en sesión plenaria combinado con debates celebrados en una serie de mesas redondas sobre los temas prioritarios seleccionados. También podrían llevarse a cabo varios eventos paralelos, como paneles, talleres y seminarios organizados por los interesados. Las conclusiones del segundo ciclo de examen y evaluación, incluidas posibles nuevas prioridades, temas emergentes y opciones de políticas relacionadas, se recogerían en el informe de la Comisión sobre su 50° período de sesiones.

V. Conclusiones y recomendaciones

27. Parece existir un considerable interés en la comunidad internacional por seguir estudiando los aspectos del envejecimiento relacionados con los derechos humanos para mejorar la aplicación del Plan de Acción de Madrid a todos los niveles. También está claro que los Estados Miembros, al tiempo que expresan su acuerdo con las modalidades del primer examen y evaluación del Plan, quisieran, según sus circunstancias particulares, gozar de una mayor flexibilidad en la metodología utilizada para llevar a cabo el segundo ciclo de examen y evaluación. Un número significativo de países también manifestó interés en fortalecer el segundo ciclo a través de la adopción de un método abierto de coordinación.

28. Con respecto a la estrategia preferida para fortalecer la aplicación del Plan de Acción de Madrid, los Estados Miembros quizá deseen establecer un grupo de trabajo dentro de los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social para continuar los debates sobre las formas y los medios más adecuados de promover y proteger los derechos humanos de las personas de edad.

29. En cuanto al procedimiento que se adoptará para el segundo ciclo de examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, los Estados Miembros tal vez deseen aplicar al segundo ciclo de examen y evaluación el procedimiento establecido para el primer ciclo, combinándolo con el método abierto de coordinación.

30. Asimismo, tal vez sea el deseo de los Estados Miembros examinar el calendario propuesto en este informe y programar las actividades a todos los niveles, las cuales concluirían con la evaluación general en la Comisión de Desarrollo Social en su 50° período de sesiones, que se celebrará en 2012.

31. Los Estados Miembros tal vez deseen considerar la posibilidad de elegir el tema “Empoderamiento de las personas de edad y protección y promoción de sus derechos humanos” como tema del segundo ciclo de examen y evaluación.

Anexo I

Selección de observaciones y aclaraciones adicionales de los Estados Miembros y los Observadores Permanentes respecto de las prioridades para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre ellos si la aplicación del Plan podría reforzarse si se reconocieran los derechos de las personas de edad como uno de los temas prioritarios

1. En general, para los Estados Miembros y los Observadores Permanentes, el Plan de Acción de Madrid se basa en el reconocimiento de los derechos de las personas de edad. Algunos apuntaron a una creciente preocupación por la situación vulnerable de las personas de edad en muchos países, incluida su incapacidad para ejercer y reivindicar sus derechos. El Ecuador señaló que la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas de edad eran un requisito previo fundamental para la construcción de una sociedad más justa. El Brasil afirmó que las personas de edad tenían necesidades especiales y vulnerabilidades que no estaban debidamente contempladas en los instrumentos de derechos humanos existentes y que el Plan de Acción de Madrid podría proporcionar una base para la formulación y aplicación de políticas públicas nacionales e internacionales desde una perspectiva de los derechos humanos. Filipinas estuvo de acuerdo con el hecho de que los derechos humanos de las personas de edad eran una prioridad, pero afirmó que no debería haber un solo tema prioritario sino un marco de referencia general para el desarrollo y la aplicación de todos los temas prioritarios.

2. Panamá considera el Plan de Acción de Madrid un compromiso internacional para proteger los derechos de las personas de edad y ha actuado en consecuencia en el desarrollo de su legislación nacional. España señaló que el reconocimiento de los derechos de las personas de edad es un paso adelante hacia una mejor protección de sus derechos. Túnez observó que el reconocimiento de los derechos de las personas de edad permitía a los gobiernos avanzar en la redacción de leyes, incluidos los presupuestos necesarios para concretar estrategias y programas, para promover la cohesión social. Para Grecia, el Plan de Acción de Madrid no es solo un texto sino una filosofía, y la piedra fundamental sobre la cual construir una sociedad para todas las edades. Chipre sostuvo que centrarse en los derechos humanos llevará a un enfoque más holístico de la aplicación del Plan de Acción de Madrid. Omán señaló que centrarse en los derechos humanos llevaría a proporcionar la infraestructura necesaria para promover la integración social. La ex República Yugoslava de Macedonia se mostró partidaria del enfoque centrado en los derechos humanos como tema prioritario, pero también se refirió al tema del empoderamiento de las personas de edad y otras prioridades mencionadas en el informe del Secretario General sobre la ulterior aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento: marco estratégico de ... Burkina Faso considera que centrarse en los derechos humanos brinda una oportunidad para trascender las generalidades y abordar temas específicos para las personas de edad. Además, el respeto de los derechos humanos de las personas de edad llevará a que los gobiernos adopten medidas concretas al respecto.

^a E/CN.5/2009/5.

3. En algunas respuestas se hizo referencia a los retos específicos del país. El Líbano, por ejemplo, planteó la posibilidad de que los derechos de las personas de edad se dejara de lado porque sus temas todavía solían verse a través del prisma de los servicios sociales, lo que había demorado la formulación de leyes para proteger esos derechos.

4. Portugal estuvo de acuerdo en que los derechos de las personas de edad podrían ser un tema prioritario para la aplicación, pero señaló que algunos países habían ido más allá de garantizar esos derechos. Muchos gobiernos enfrentaban limitaciones de recursos, por lo que no habían podido cumplir con las prioridades e incorporar el envejecimiento al ámbito más amplio de las políticas. Portugal sugirió que, si se lograba resolver esas cuestiones, el Plan de Acción de Madrid podría ser un instrumento mucho mejor para proteger derechos ya reconocidos claramente en diversos tratados de derechos humanos y otros instrumentos internacionales.

5. Dinamarca, Francia, Mónaco y Suiza no estuvieron de acuerdo con que los derechos humanos debieran recibir atención prioritaria. Francia y Mónaco afirmaron que la lucha contra la discriminación en general ya garantizaba los derechos de las personas de edad, y Francia sugirió que los esfuerzos deberían centrarse en la solidaridad intergeneracional, que consideraba más esencial para el mejor funcionamiento de la sociedad. Suiza señaló que un informe sobre un tema de política social no necesariamente debería servir como vehículo para promover un enfoque normativo de los derechos de las personas de edad, enfoque cuyos beneficios no estaban claros. Dinamarca afirmó que tanto el Plan de Acción de Madrid como las Declaraciones Ministeriales de Berlín y de León eran suficientes como documentos de política, y que no veía la necesidad de un relator especial, una convención o un enfoque centrado en los derechos humanos.

6. En algunas de las respuestas en que se apoyaba la opción única de elaborar un mecanismo legal, como una convención, se formulaban observaciones específicas adicionales sobre la necesidad y las ventajas de un nuevo instrumento. La Argentina indicó que un instrumento internacional jurídicamente vinculante que pudiera estandarizar los derechos de las personas de edad y establecer mecanismos de rendición de cuentas ofrecía un valor añadido. Chile sostuvo que una convención complementarí­a el Plan de Acción de Madrid al eliminar el vacío normativo sobre el tema de los actuales instrumentos jurídicos internacionales. Malí hizo notar que una convención no solo mejoraría la situación de las personas de edad sino que además llevaría a ampliar su participación en la sociedad en su conjunto. Cuba consideró que era importante establecer un punto de referencia, con el consenso de los Estados Miembros, que permitiera la ampliación y la universalización de los derechos de las personas de edad. La medida podría adaptarse, en caso necesario, al contexto de cada país. A juicio de Togo, la elaboración y aprobación de una convención permitiría a los Estados Partes reconocer el número cada vez mayor de personas de edad y actuar cuanto antes para proteger sus derechos. Qatar señaló que los resultados del examen y evaluación debían ser consolidados por la Comisión de Desarrollo Social, para hacer realidad los objetivos y poner en evidencia los obstáculos en la aplicación del Plan de Acción, en preparación para la elaboración de normas comunes y el logro de una convención. El Iraq hizo notar que era esencial que se redactara una convención para dar respuesta a un grupo de población en aumento que necesitaba servicios de atención de la salud, cuidados y servicios sociales, empleo e inclusión social.

7. En varias de las respuestas en que se apoyaba la formación de un grupo de trabajo sobre las personas de edad dentro del período ordinario de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social se expresaron objetivos concretos para el grupo propuesto. Algunos se inclinaban por utilizar el grupo de trabajo como foro para debatir los derechos de las personas de edad, mientras otros se mostraban partidarios de utilizarlo para debatir un nuevo instrumento jurídico.

8. Armenia afirmó que los debates dentro de un grupo de trabajo podrían dar como resultado propuestas para mejorar la situación de las personas de edad a través de la aplicación de diversos mecanismos y, de ser necesario, la elaboración de legislación nueva. Para Finlandia, un grupo de trabajo daría continuidad a la aplicación del Plan de Acción de Madrid; el grupo podría discutir qué tipo de instrumento o mecanismo jurídico sería más eficaz para aplicar el Plan y promover los derechos de las personas de edad. Finlandia también afirmó que estaría dispuesta a debatir la posibilidad de encargar un estudio de viabilidad a las Naciones Unidas sobre un nuevo mecanismo jurídico. A juicio de Rumanía, un grupo de trabajo podría reunir las diversas perspectivas de los Estados Miembros con miras a elaborar un nuevo instrumento jurídico. Santa Lucía y el Observador Permanente de la Santa Sede indicaron que la labor de un grupo de trabajo debería llevar a la elaboración de un instrumento jurídico en el que se establecerían las responsabilidades y la obligación de rendir cuentas, lo que animaría a los Estados Miembros a ponerse en acción. Argelia señaló que un grupo de trabajo promovería la participación de los Estados Miembros en la aplicación de los diversos textos e instrumentos relativos a las personas de edad y el acuerdo entre los miembros de la comunidad internacional.

9. Portugal afirmó que un grupo de trabajo debería identificar los ámbitos en los que fuese necesario reforzar la coordinación de políticas e intercambiar las mejores prácticas, antes de considerar otras opciones. México señaló que el grupo de trabajo podría determinar las prioridades para empoderar a las personas de edad, promover sus derechos y sensibilizar al público sobre su situación. Moldova consideró que un grupo de trabajo facilitaría el intercambio de buenas prácticas nacionales e internacionales sobre la protección de los derechos de las personas de edad.

10. En las respuestas favorables al nombramiento de un relator especial sobre los derechos de las personas de edad se expresó una gran variedad de ideas acerca de su mandato, que entrañaría promover y defender a las personas de edad, supervisar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, proporcionar asistencia técnica y elaborar una nueva convención. Varios Estados Miembros coincidieron en que un relator especial podría apoyar y complementar las actividades de un grupo de trabajo en la Comisión de Desarrollo Social. Fiji señaló que un relator podría supervisar la aplicación del Plan de Acción de Madrid. Austria consideró que un relator especial serviría de defensor y fiscalizador de la promoción del respeto de los derechos de las personas de edad a nivel mundial. Además, Austria afirmó que se podría encargar a un grupo de trabajo supervisar la aplicación del Plan y preparar el próximo examen y evaluación de 2012, centrándose en el tema prioritario de los derechos de las personas de edad. Australia señaló que un relator podría poner de relieve los derechos de las personas de edad, en consonancia con el Plan de Acción de Madrid y las convenciones y los convenios de derechos humanos ya existentes.

11. El Brasil propuso que, además de establecer un grupo de trabajo, debería encargarse al relator especial la realización de un estudio sobre los derechos de las personas de edad en los contextos nacional y regional. El estudio podría usarse para establecer un consenso sobre la necesidad de una convención, tal vez en el contexto de los mecanismos regionales. El mandato del relator debería incluir la reunión de datos y la determinación de problemas y características de la situación de las personas de edad en cada región del mundo. Eventualmente, esa información podría contribuir a la creación de consenso sobre la necesidad de una convención. Colombia manifestó que los derechos de las personas de edad se verían reforzados a nivel mundial con el nombramiento de un relator especial, que alentaría a los países a trabajar en relación con los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad. Ello permitiría a cada Estado establecer sus propias obligaciones, de acuerdo con su situación particular. Un relator especial podría lograr un nuevo consenso político y abrir un diálogo social que mejoraría la situación de las personas de edad.

12. Para el Perú las tres opciones podrían funcionar de acuerdo con un calendario. Por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos podría decidir el nombramiento de un relator especial y aprobarlo en el corto plazo, mientras que la decisión de establecer un grupo de trabajo en la Comisión de Desarrollo Social podría tomarse durante el actual período de sesiones y ponerse en práctica para 2011. El Perú se mostraba favorable a la elaboración de una convención, pero entendía que el proceso llevaría tiempo. El Uruguay consideraba que tanto un relator especial como un grupo de trabajo podrían ser mecanismos adecuados para trabajar en relación con los derechos de las personas de edad en el corto plazo, con miras a elaborar un convenio en un plazo entre mediano y largo.

13. El Líbano señaló que todos los enfoques eran dignos de consideración, y sugirió que se considerara la posibilidad de establecer una dependencia técnica dirigida por el relator especial propuesto, cuyo mandato fuera proporcionar asesoramiento especializado y otro tipo de asistencia a los Estados Miembros para elaborar, financiar y regular por ley sistemas de apoyo a las personas de edad.

14. La Federación de Rusia afirmó que la Comisión de Desarrollo Social debería tener un papel central a la hora de mejorar la situación de las personas de edad y que la elaboración de cualquier instrumento de derechos humanos debería decidirse en debates celebrados en ese foro. Nueva Zelandia dijo que estaba dispuesta a debatir las diversas opciones propuestas en la nota verbal, ya que se necesitaba un debate más amplio informado sobre el tema.

15. Belarús, Belice y Costa Rica señalaron que deberían considerarse todas las opciones: un relator especial, un grupo de trabajo y una convención. Costa Rica dio detalles sobre otros objetivos y métodos para aumentar la importancia de los derechos de las personas de edad a nivel nacional, regional e internacional, y sugirió que se formara un foro consultivo de personas de edad para supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a sus derechos.

Anexo II

Selección de observaciones y aclaraciones adicionales proporcionadas por Estados Miembros respecto del procedimiento a adoptar para el segundo ciclo de examen y evaluación

1. Fiji y la República de Moldova afirmaron que los cuestionarios completados por los Estados Miembros serían el procedimiento más eficaz; la República de Moldova señaló además que este procedimiento permitiría realizar análisis cuantitativos y cualitativos de la aplicación. Australia indicó que un cuestionario, junto con las modalidades del primer examen y evaluación, haría posible reunir información más detallada para el análisis y la consolidación a nivel regional y mundial. Rumania señaló que el procedimiento del cuestionario era rápido y fácil de ejecutar, y sugirió combinar los cuestionarios con las conferencias ministeriales o seminarios para consolidar los datos. Cuba afirmó que con los cuestionarios se podría identificar los ámbitos sobre los que no se hubiesen recogido datos o información y determinar los ámbitos normativos que hubieran sido descuidados y carecieran de recursos.

2. Expresando su preferencia por el método abierto de coordinación, el Ecuador propuso establecer un sistema de supervisión nacional de base informática que se actualizara constantemente con los cambios de las políticas sobre el envejecimiento demográfico y las personas de edad. El Brasil hizo hincapié en que el intercambio de mejores prácticas era importante para permitir una mayor cooperación en la promoción de los derechos de las personas de edad. Era igualmente importante establecer directrices e indicadores, ya que estos ofrecerían una mejor imagen de la situación de las personas de edad en diferentes regiones, y pondrían de relieve las diferencias entre las zonas rurales y urbanas. Un debate sobre los objetivos voluntarios podría ser un proceso positivo, en consonancia con otras iniciativas internacionales en la esfera de los derechos humanos. Qatar consideró esencial adoptar el método abierto de coordinación para analizar y consolidar los resultados nacionales a nivel regional e internacional.

3. Finlandia sugirió que el método abierto podría incluir exámenes entre pares, indicadores, conferencias y contactos para elaborar e intercambiar mejores prácticas. La Santa Sede reconoció las ventajas de este procedimiento, que implicaría la participación de las personas de edad y otros interesados y que podría continuar promoviendo un enfoque participativo que permitiera las aportaciones de los más interesados. Teniendo en cuenta la diversidad de los Estados Miembros, Austria sugirió realizar debates sobre los resultados obtenidos con el método abierto a nivel regional. Belice reconoció la importancia del método abierto, ya que daba mayor importancia a las directrices e indicadores, que debían ser mejorados. La Comisión Económica para Europa reconoció que en los procesos nacionales de seguimiento y evaluación se solicitaba cada vez más a los gobiernos que se refirieran a indicadores elaborados y reunidos a nivel internacional. El segundo ciclo de examen y evaluación debería incluir, por tanto, elementos del método abierto de coordinación, en combinación con el procedimiento utilizado para el primer examen y evaluación.

4. Veintisiete Estados Miembros estuvieron de acuerdo con reproducir el procedimiento establecido para el primer examen y evaluación. En particular, Austria, Costa Rica, Malí, México y Filipinas destacaron la importancia de las actividades regionales de examen resultantes de las evaluaciones nacionales. Costa Rica también destacó la importancia de la participación de las personas de edad en el proceso de examen y evaluación. Colombia señaló que debía hacerse un análisis de los progresos de los Gobiernos en lo relativo al envejecimiento y la vejez, dado que las tasas de envejecimiento de la población están aumentando y las políticas deben globalizarse y analizarse en la región en su conjunto. Los foros regionales enriquecen a los países, porque les permiten compartir experiencias. Para la Federación de Rusia, realizar un examen nacional sobre la situación de las personas de edad constituye una oportunidad, en la fase preparatoria de los trabajos, para detectar deficiencias y tomar las medidas necesarias para promover los intereses de las personas de edad a nivel local y nacional. Portugal afirmó que el enfoque participativo con aportaciones de los más interesados debía reforzarse, y sugirió que el impacto de la crisis económica mundial en las personas de edad debía considerarse una prioridad en el próximo examen y evaluación. Austria sugirió que debería considerarse la posibilidad de organizar una conferencia mundial de alto nivel.

5. Diez Estados Miembros apoyaron el nombramiento de un relator especial. La Argentina propuso que el mandato de un relator debería establecerse a través de negociaciones amplias e inclusivas entre todos los Estados Miembros. El relator o relatora podría actuar como catalizador de las mejores prácticas, fortaleciendo la cooperación técnica internacional sobre el envejecimiento. El Perú propuso que el relator especial ayudase a promover la aplicación más efectiva del Plan de Acción de Madrid por los Estados Miembros. Además del nombramiento de un relator especial, Filipinas recomendó el establecimiento de una oficina independiente de protección de los derechos de las personas de edad bajo la égida de las Naciones Unidas. Malí afirmó que un relator especial podría llevar al nivel nacional las recomendaciones de las reuniones regionales de examen, de modo de promover la aplicación del Plan de Acción de Madrid.
